



**Resolución de 25 de noviembre de 2021, de la Gerencia de la Universidad de Granada,** por la que se modifica la Resolución de 17 de noviembre, por la que se autoriza la prestación de servicios en los puestos de Auxiliar de Servicios Generales.- Instalaciones del personal incluido en las lista de sustituciones del personal de limpieza (cupos general y discapacidad) que en la actualidad se encuentra prestando servicios en puestos de Auxiliar

La Resolución de 17 de noviembre de 2021 establecía una autorización para la prestación de servicios en los puestos de Auxiliar de Servicios Generales.- Instalaciones al personal incluido en la lista de sustituciones del personal de limpieza.

Dicha resolución incluía, en su exposición de motivos, una referencia al procedimiento para la cobertura de tales puestos, indicando el orden de prelación.

No obstante, en el apartado 2º de la prioridad establecida, aparecía una restricción para la cobertura que permitía el acceso solo al personal de la Escala Auxiliar de Servicios Generales, cuando en realidad, el acceso a los puestos de Conserjería está abierto conforme a lo dispuesto en el apartado 5.1.b:

*5.1.b. En caso de que ninguna de las personas integrantes de la citada LISTA OFICIAL solicite el puesto, podrá ser cubierto por un/a funcionariola, titular de un puesto de Nivel 8 CD 15, que tenga realizado el CURSO ESPECÍFICO DE TÉCNICO AUXILIAR DE CONSERJERÍA (Edición de abril de 2019 o anteriores), organizado por el Área de Formación del PAS de la Universidad de Granada, o superado la prueba de aptitud recogida en el Anexo IV del Acuerdo regulador para la categoría de Técnico/a Auxiliar de Conserjería de 14 de marzo de 2018 o por aquellas personas que, como resultado de los procesos de promoción interna del sector E4, sean titulares de puestos base del subgrupo C1 nivel de complemento de destino 17.*

Pero al margen de esta corrección en el Preámbulo de la Resolución de 17 de noviembre, que, como no puede ser de otra forma, iguala la redacción de la misma a lo dispuesto en la Resolución de 26 de noviembre de 2020, por la que se regula el procedimiento de concesión de comisiones de servicios internas para los puestos de la RPT de personal funcionario, también es necesario modificar el apartado Segundo de la misma.

En este sentido, esta Gerencia, en base a la competencia otorgada en el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de Granada, y en el ejercicio de la Jefatura del personal de administración y servicios, por delegación de la Rectora de fecha 31 de julio de 2019 (BOJA núm.150 de 6-8-2021)

## HA RESUELTO

**Primero.-** Modificar el apartado segundo de la Resolución de 17 de noviembre de 2021, dando la siguiente redacción:

**Segundo.-** Los llamamientos se realizarán por orden de lista entre las personas que, se encuentren desempeñando un puesto de Auxiliar de Servicios Generales.-Limpieza, y cumplan el requisito de





*formación, es decir, tengan realizado el CURSO ESPECÍFICO DE TÉCNICO AUXILIAR DE CONSERJERÍA (Edición de abril de 2019, anteriores o posteriores que puedan realizarse), organizado por el Área de Formación del PAS de la Universidad de Granada o que hayan superado el curso de capacitación, un proceso selectivo en su totalidad en dicha categoría, o la prueba recogida en el Anexo IV del Acuerdo regulador para la categoría de Técnico/a Auxiliar de Conserjería de 14 de marzo de 2018.*

**Segundo-** La presente modificación se incluirá en el texto original, y se publicará en la página web del Servicio de Personal de Administración y Servicios y en la página web de Comunicación de la Política de Personal PAS.

La Gerente.

María del Mar Holgado Molina.

